



**ORDEN TAS/1153/2004, DEL 12 DE ABRIL
OPOSICIÓN CUERPO SUPERIOR DE
TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE
LA SEGURIDAD SOCIAL.**

**Cuarto ejercicio: supuesto práctico.
Madrid, 29 de noviembre de 2004**

1.- D^a Isabel Pérez Montes regenta un estanco. La fecha de inicio de actividad en el estanco es 1 de enero de 2003, según figura en los datos obrantes en el Impuesto de Actividades Económicas. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos la presentó en la Tesorería General de la Seguridad Social el 1-03-2003, habiendo abonado las cuotas correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2003.

El período enero a junio de 2004 figura en situación de descubierto total, habiéndose emitido reclamación de deuda por el período de enero a mayo de 2004, y providencia de apremio por cada uno de los meses de enero a junio de 2004.

Frente a la providencia de apremio del mes de junio, D^a Isabel interpuso recurso de alzada alegando falta de notificación de la reclamación de deuda, que fue desestimada, desestimación contra la que se interpuso recurso contencioso-administrativo.

Con fecha 20 de noviembre de 2004 la Dirección Provincial convoca subasta de venta del local donde realiza la actividad y de la que es propietaria D^a Isabel.

Con fecha 23 de noviembre D^a Isabel ha solicitado aplazamiento por las cuotas debidas en el período enero a junio de 2004, sin presentar ninguna garantía.

A la vista de los datos suministrados, conteste razonadamente a las siguientes preguntas:

A.- ¿Cómo debería proceder la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social respecto de las cotizaciones correspondientes a los meses de enero y febrero de 2003?.

B.- ¿Cuáles son los recargos aplicables a cada uno de los meses debidos, y en su caso, los intereses?

C.- ¿Procede la desestimación del recurso de alzada?

D.- ¿Tendría que concederse el aplazamiento?

E.- ¿Fue correcta la convocatoria de la subasta?

2.- El marido de D^a Isabel, D. Pedro Fernández Castillo, nacido el 20 de mayo de 1934, comenzó a trabajar por cuenta ajena en la empresa REFORMING, S.L., en abril de 1961. El 25 de noviembre de 1985 D. Pedro sufrió un accidente de tráfico cuando se dirigía a trabajar,

a raíz del cual permaneció de baja hasta el 10 de junio de 1987, fecha en la que es declarado en situación de incapacidad permanente total para su profesión habitual.

D. Pedro y D^a Isabel tienen dos hijos: el mayor, nacido en 1969, con una minusvalía del 69%; y el segundo, nacido en 1983. Convive con el matrimonio la madre de D. Pedro, que depende económicamente de su hijo .

En enero de 1990 inicia una actividad por cuenta propia como profesor de inglés, eligiendo la base máxima de cotización. El 12 de marzo de 2003 solicita la jubilación. Posteriormente, el 24 de octubre de 2004, fallece.

A la vista de los datos suministrados, conteste razonadamente **qué tipo de prestaciones podrían causarse en los supuestos de hecho relatados, indicando requisitos, forma de cálculo, efectos económicos, régimen de incompatibilidades, etc.**

